

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2014.
DECRETO ALC. N° 74/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.751/13 de fecha 20 de Diciembre de 2013, que adjudica la Propuesta Pública N° 112/2013 sobre "Adquisición Equipamiento e Insumos para el SAPU del Ces Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio"; Informe de Evaluación de dicha Propuesta; Memorandum N° 025/2014 de la Secplan, en virtud del cual se solicita la modificación del decreto e Informe de Evaluación antes mencionado, y la necesidad que la modificación implida, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrójase el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 112/2013, ID 3447-341-LE13, denominada "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL SAPU DEL CES DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO", en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

DONDE DICE:

"Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta del presupuesto de salud N° 215-22-04-004 "Productos Farmacéuticos".

DEBE DECIR:

"Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta del presupuesto de salud N° 215-29-05-999 "Maquinarias y Equipos - Otros".

2.- En relación a lo anterior, Corrójase Decreto Alcaldicio N° 2.751/2013 de fecha 20 de Diciembre de 2013 el cual Adjudica la Propuesta antes señalada, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta del **Presupuesto Municipal N° 215-22-04-004, "Productos Farmacéuticos"**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alc. 74/2014...)

DEBE DECIR:

"7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta del **Presupuesto de Salud N° 215-29-05-999 "Maquinarias y Equipos - Otros"**.

3. Manténgase los efectos del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado en el presente decreto.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL